

CONVOCATORIA BECAS 2026

LICENCIATURAS Y POSGRADOS

CUATRIMESTRALES

¿Quiénes pueden
solicitar?

**Alumnos de Licenciaturas
y Posgrados Cuatrimestrales**

- Promedio mínimo de 9.0
- No materias reprobadas
- No adeudos

¿Cómo solicito beca?

Da clic en el siguiente enlace
para conocer el procedimiento
de solicitud

ESCANEA
EL VIDEO



¿Cuándo solicito?

22 al 25 septiembre 2026

Únicos días para solicitud

Para conocer los detalles de la convocatoria, leer las bases anexas.

CONVOCATORIA DE BECAS

LICENCIATURAS Y POSGRADOS CUATRIMESTRALES 2026

La Universidad Cuauhtémoc convoca a los alumnos de licenciaturas y posgrados cuatrimestrales, que deseen solicitar una beca, conforme a las disposiciones vigentes y a los criterios establecidos.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual la Institución evaluará y, en su caso, asignará becas académicas a alumnos de licenciaturas y posgrados cuatrimestrales, considerando criterios de desempeño académico, situación administrativa y condiciones socioeconómicas, con apego a la disponibilidad presupuestal autorizada.

II. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar en el proceso de selección los alumnos que, al momento de presentar su solicitud, cumplan de manera conjunta e ineludible con los siguientes requisitos:

1. Contar con **promedio mínimo de 9.0** en el último semestre cursado.
2. No presentar **materias reprobadas**.
3. No contar con **adeudos financieros** con la Institución.
4. Tener la calidad de **alumno regular e inscrito**.

No podrán ser considerados dentro del proceso de asignación aquellos alumnos que:

- Sean acreedores de un beneficio igual o superior al 50%.
- Cuenten con beca deportiva.
- Cuenten con una beca por convenio.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes recibidas serán analizadas de manera integral por el área correspondiente, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Desempeño académico.
- Cumplimiento de los requisitos administrativos (no adeudos de cobranza, no adeudos de documentos, alumno reinscrito).
- Situación socioeconómica del alumno y de su núcleo familiar.
- Disponibilidad del presupuesto anual de becas autorizado por el Consejo Universitario.

La evaluación de las condiciones socioeconómicas tendrá como finalidad priorizar aquellos casos que acrediten una necesidad económica real, sin que ello genere derecho automático al otorgamiento del beneficio.

IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud de beca nueva o incremento deberá realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma oficial de la universidad:

<https://uca.uonline.mx/students/login>

El solicitante deberá:

1. Ingresar a la plataforma.
2. Acceder al apartado de becas desde el menú principal.
3. Dar clic en el botón de Convocatoria de Becas.
4. Contestar el formulario.
5. Enviar solicitud.

En caso de no contar con las credenciales de acceso, el interesado deberá acudir al Departamento de Sistemas, ubicado en el edificio de Bachillerato, para la recuperación correspondiente.

Para más detalles del procedimiento de solicitud, visitar el siguiente enlace:

<https://canva.link/jc4rsyeydezm7k9>

V. PLAZO DE RECEPCIÓN

El periodo de recepción de solicitudes será los días 22 al 25 de septiembre 2026, sin excepción.

No se admitirán:

- Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
- Solicitudes enviadas por medios distintos al oficial.
- Solicitudes incompletas o con información alterada o falsa.

VI. ASIGNACIÓN Y RESULTADOS

Los porcentajes de beca que, en su caso, se otorguen estarán determinados por:

- El presupuesto anual de becas aprobado por el Consejo Universitario.
- El número total de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos.
- El resultado de la evaluación académica, administrativa y socioeconómica.

La Institución procurará beneficiar al mayor número posible de alumnos elegibles; sin embargo, la presentación de una solicitud no genera derecho adquirido, ni obliga a la Institución a otorgar beca o incremento a la totalidad de los solicitantes, toda vez que el proceso se encuentra sujeto a criterios de priorización y a la disponibilidad presupuestal vigente.

Los resultados del proceso de evaluación serán dados a conocer a través de la plataforma oficial uca.uonline.mx, en el apartado de Becas. En caso de resultar beneficiada o beneficiado, el porcentaje otorgado se verá reflejado automáticamente en el estado de cuenta a partir del cuatrimestre posterior a la publicación de los resultados (ciclo 2027-2).

En caso de haber realizado el pago total del cuatrimestre y resultar beneficiada o beneficiado, no procederá ningún reembolso ni aplicación retroactiva del beneficio. Sin embargo, la beca podrá respetarse para el siguiente cuatrimestre, siempre y cuando se cumpla con el promedio mínimo requerido de 8.5 y no se repruebe ninguna asignatura.

En caso de resultar beneficiada o beneficiado, será necesario cumplir con los requisitos establecidos para conservar el beneficio otorgado, los cuales consisten en: mantener un promedio mínimo de 8.5, no reprobando ninguna asignatura, cumplir con el servicio becario correspondiente y no darse de baja durante el periodo en que se encuentre vigente la beca.

Las resoluciones emitidas tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

VII. ACEPTACIÓN TÁCITA Y DISPOSICIONES GENERALES

1. El envío de la solicitud de beca implica la aceptación de la presente convocatoria, del Reglamento de Becas y de las Políticas para la Conservación del Beneficio vigentes. En el caso de alumnos menores de edad, su madre, padre o tutor legal manifiesta su consentimiento expreso para su participación en el proceso y respecto de la información proporcionada.
2. La aceptación comprende el conocimiento y conformidad con los criterios de evaluación, resultados, plazos, restricciones y el carácter definitivo e inapelable de las resoluciones emitidas.
3. La Institución podrá verificar, en cualquier etapa del proceso, la veracidad de la información proporcionada. La presentación de información falsa, incompleta o alterada podrá ocasionar la cancelación del trámite o del beneficio otorgado.
4. La asignación, conservación o renovación de la beca estará sujeta al cumplimiento permanente del Reglamento de Becas y de las Políticas para la Conservación del Beneficio vigentes.
5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la autoridad institucional competente.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de evaluación, análisis socioeconómico, asignación, seguimiento y, en su caso, renovación del beneficio de beca, garantizando su confidencialidad, resguardo y uso responsable.